

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****197****HUELVA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María del Carmen Bellón Zurita, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127 de 2018, a instancias de la parte actora, doña Esther Cotallo Blázquez, contra Real Force, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 25 de junio de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a despachar ejecución Real Force, S. L., por la suma de 21.496,14 euros en concepto de principal (18.335,98 euros correspondientes a salarios de tramitación, 1.792,51 euros en concepto de indemnización y 1.367,65 euros cantidad a la que se condena en sentencia), más la de 4.300 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos del procedimiento, y, habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que, en el plazo de quince días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Traígase testimonio del decreto de insolvencia dictado en la ejecución que se sigue en el Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera, con número de ejecución 119/2018.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, en los supuestos contemplados en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiéndose consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta número 1932-0000-30-0127-18 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (calle Concepción, número 27), de esta ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Auxiliadora Salvado Sanz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Huelva. Doy fe.—La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Real Force, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplezamientos.

En Huelva, a 25 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.491/19)

